

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA NÚM. 11/2015**

**FECHA: 25 DE JULIOL DE 2015**

**ACTA DE LA SESIÓN**

ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E):

Alcalde-presidente:

D. Roger Cerdà Boluda

Concejales:

D. Ignacio	Reig	Sanchis
D <sup>a</sup> . Xelo	Angulo	Luna
D. Jordi	Estellés	Carrasco
D <sup>a</sup> . Lena	Baraza	Lorente
D. Pedro	Aldavero	López
D <sup>a</sup> . Mariola	Sanchis	Del Valle

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ: ACORD CIUTADÀ  
(EUPV:AC):

D. Miquel Àngel	Lorente	López
D <sup>a</sup> . Francesca	Chapí	Albero
D. Miguel	Alcocel	Maset
D <sup>a</sup> . María Amor	Amorós	Giménez
D. Alfred	Boluda	Perucho

GRUPO PARTIDO POPULAR (P.P.):

D <sup>a</sup> . María José	Pla	Casanova
D. Vicente	Ribes	Iborra
D. Jorge	Herrero	Montagud
D <sup>a</sup> . Pilar	García	Morell
D. José Francisco	Domínguez	Rivera

GRUPO COMPROMÍS PER XÀTIVA: COMPROMÍS (COMPROMÍS):

D <sup>a</sup> . Cristina María	Suñer	Tormo
D. Joan Josep	Garcia	Terol
D <sup>a</sup> . María Pilar	Gimeno	Calabuig

GRUPO CIUDADANOS (C's):

D. Juan	Giner	Company
---------	-------	---------

En la ciudad de Xàtiva, a las once horas cinco minutos del día 25 de julio de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del alcalde-presidente, Roger Cerdà Boluda, los concejales indicados, con objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el vicesecretario Eduardo Balaguer Pallás, que actúa además como fedatario.

El Pleno se constituye válidamente para cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el presidente y el secretario.

El alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

**1.º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO 10, DE 4 DE JULIO DE 2015.**

En conformidad con el preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P., manifiesta que en su punto 10 no se recoge el que dijo en el sentido que los tres liberados del Ayuntamiento han podido tener retribución por que el Ayuntamiento estaba saneado.

No formulándose ninguna objeción más, por unanimidad de los veintiún miembros se aprueba el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2015.

**2.º EXP NÚM. 1757/2015, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El secretario da cuenta de la propuesta del alcalde-presidente, de 24 de junio de 2015, sobre dación de cuenta de la constitución de los grupos políticos en la corporación municipal y sus portavoces, del siguiente tenor literal:

Vista la sesión extraordinaria del Pleno, de 4 de julio de 2015 donde se designaron representantes de la corporación en algunos órganos colegiados de la corporación

Considerando que al mencionado acuerdo faltaba designar representantes al Consejo Municipal de Acción y Emergencia, al Consejo de la Mujer, al Consejo Escolar Municipal, al Consejo Escolar de Centros y al Consejo Deportivo.

Siendo la decisión mencionada facultad del Pleno, es por el que esta Alcaldía viene a proponer EL SIGUIENTE:

**Primero.-** Designar los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

1.- Consejo Municipal de Acción y Emergencia Social.

Presidenta: Xelo Angulo Luna

Vicepresidenta: Francesca Chapí Alberó.

Grupo Municipal EUPV:AC: María Amor Amorós Giménez

Grupo Municipal P.P.: M<sup>a</sup> José Pla Casanova/ suplente Pilar García Morell

Grupo Municipal COMPROMIS: Dolors Barberá Baraza.

Grupo Municipal C's: Concepción del Campo Martínez

2.- Consell de la Dona:

Presidenta: Francesca Chapí Alberó.

Representando a propuesta del Alcalde: Xelo Angulo Luna

Grupo Municipal EUPV:AC María Amor Amorós Giménez.

Grupo Municipal P.P.: Pilar García Morell/ suplen María José Pla Casanova.

Grupo Municipal COMPROMIS: Empar Penadés Estrella.

Grupo Municipal C's: Ana Sofia Lopera Santamaría

3.- Consejo Escolar Municipal:

Presidenta: María Amor Amorós Giménez

Regidor/a designado por el Sr. Alcalde: Xelo Angulo Luna y Joan Josep García Terol, indistinta y mancomunadamente.

4.- Consejo Escolar de Centros:

Grupo Municipal Socialista:

Isabel Abolafio (C.P. Attilio Bruschetti)  
Julio Llerena (E.I. Teresa Coloma.)  
Pascual Chuliá (I.E.S. Dr. Lluís Simarro Lacabra)  
Ricardo Soriano (C.E.E. Pla de la Mezquita)

Grupo Municipal EUPV:AC

Nieves Aura (C.P. Gozalbes Vera)  
Amor Amorós (CIPFP La Costera)  
Carles Sánchez. (EOI Xàtiva)

Grupo Municipal P.P.

Vicente Boluda Grau (C.P. Taquígrafo Martí)  
Pedro Pardo García (Conservatorio Profesional de Música Luis Milan)  
Elena Llopis Amedo (I.E.S. Jose de Ribera)

Grupo Municipal COMPROMIS:

Jordi Gimeno Marzal (C.P. Jacinto Casteñeda)  
Artur Bellver Suñer (C.P. Martínez Bellver)

Grupo Municipal C's:

Encarnación Cercadillo García (CPEPA Francesc Bosch y Morata)

5.- Consejo Deportivo:

**A) Junta Rectora:**

Grupo Municipal Socialista:

Pedro Aldavero López  
Ignacio Reig Sanchis  
Suplente: Jordi Estellés Carrasco.

Grupo Municipal EUPV:AC

Alfred Boluda Perucho/ suplente Miquel Alcocel Maset

Grupo Municipal COMPROMIS:

Joan Josep García Terol

Coordinadora de asociaciones deportivas de Xàtiva:

Vocales: Enrique Luis Mateu Bordera; Carmen Sanchis Cucarella; Javier Moscardó Úbeda

**B) Consejo de Gerencia:**

Grupo Municipal Socialista:

Pedro Aldavero López/ suplente Ignacio Reig Sanchis.

Grupo Municipal EUPV: AC

Alfred Boluda Perucho/ suplente Miquel Alcocel Maset.

Grupo Municipal COMPROMIS:

Joan Josep García Terol.

Coordinadora de asociaciones deportivas de Xàtiva:

Vocales: Enrique Luis Mateu Bordera; Carmen Sanchis Cucarella; Javier Moscardó Úbeda

**Segundo.-** Ordenar que se proceda a la modificación estatutaria que corresponda a fin de que se habilite la posibilidad de incorporar una representación del Grupo Municipal Partido Popular y una representación del Grupo Municipal Ciudadanos en el Consejo Deportivo Municipal, incorporando el sistema de voto ponderado.

**Tercero.-** Procédase a comunicar tales nombramientos a las personas e instituciones interesadas, porque tomen conocimiento y efectos procedentes.-”

El Sr. Alcalde-Presidente dice que en el Consell de la Dona, sustituye a la regidora Xelo Angulo Luna por la concejala Mariola Sanchis de Valle.

El Sr. Secretario manifiesta que la portavoz del grupo municipal del P.P. le ha comunicado que en el Consejo Escolar de Centros sustituye D. Pedro Pardo Garcia por D. Vicente Boluda Grau.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P., considera que la no inclusión de su grupo en el Consejo Deportivo demuestra que no se los tiene en cuenta. Deberían de estar representados desde el primer momento como grupo mayoritario en la oposición. Cómo no ve voluntad se abstendrán.

Cristina Maria Suñer Tormo, Portavoz del grupo municipal Compromis manifiesta que su grupo por primera vez estará en el Consejo Deportivo porque el Partido Popular durante años se lo prohibió. El compromiso de dar participación al

P.P. es firme y por escrito. Estarán en Proexa, Consejo Escolar, Consejo Deportivo y otros. La propuesta es clara a favor de la participación . Era el Partido Popular el que prohibía la participación de la oposición a los órganos de gobierno. El mismo pasaba respecto al acceso a la información.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC dice que ya en el discurso de investidura se dijo que en los últimos años aprendió lo que no tenían que hacer. El Partido Popular no ha dejado ni a EU ni a Compromiso estar al Consejo Deportivo con derecho a voto. El punto que se aprueba es un ejemplo de permeabilidad de las fuerzas políticas y de la sociedad civil porque todos los Consejos funcionan.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., manifiesta que el P.P. ha tenido cuatro años para hacer la modificación de los estatutos del Consejo Deportivo y no lo ha hecho. Ahora son víctimas de su propia estrategia. No es cuestión de hacerse la víctima.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P dice que el P.S.O.E si que estaba representado como grupo mayoritario en la oposición y ellos no.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O. E, responde que el P.P. no es la segunda fuerza política y el P.S.O.E si que lo era.

Cristina Maria Suñer Tormo, del grupo municipal Compromis manifiesta que su grupo sigue apostando para abrir la participación a los colectivos, pero el P.P. parece querer que Compromis no esté en el Consejo Deportivo. Su grupo podría haber vetado la presencia del P.P. en la Junta de Gobierno y no lo ha hecho porque no son sectarios.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC insiste en que trabajará porque el PP y C's estén en el Consejo Deportivo. No es buena la dinámica la del "y tú más".

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la voluntad del Gobierno es que estén representados todos los grupos. La modificación de los Estatutos tendría que haberse hecho hace cuatro años. Ahora si que se hará y todos estarán participados.

El Ayuntamiento Lleno, por dieciséis votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, el seis votos de los concejales del grupo municipal P.S.O.E, los cinco votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos de los concejales del grupo municipal Compromis y el voto del concejal C's) cinco abstenciones (las cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal P.P.) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.** Designar los siguientes representantes de la Corporación en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:

1.- Consejo Municipal de Acción y Emergencia Social.

Presidenta: Xelo Angulo Luna

Vicepresidenta: Francesca Chapí Alberó.

Grupo Municipal EUPV:AC: Maria Amor Amorós Giménez

Grupo Municipal P.P.: M<sup>a</sup> José Pla Casanova/ suplente Pilar García Morell

Grupo Municipal COMPROMIS: Dolors Barberá Baraza.

Grupo Municipal C's: Concepción del Campo Martínez

2.- Consell de la Dona:

Presidenta: Francesca Chapí Alberó.

Representando a propuesta del Alcalde: Mariola Sanchis de Valle

Grupo Municipal EUPV:AC María Amor Amorós Giménez.

Grupo Municipal P.P.: Pilar García Morell/ suplen María José Pla Casanova.

Grupo Municipal COMPROMIS: Empar Penadés Estrella.

Grupo Municipal C's: Ana Sofia Lopera Santamaría

3.- Consejo Escolar Municipal:

Presidenta: María Amor Amorós Giménez

Regidor/a designado por el Sr. Alcalde: Xelo Angulo Luna y Joan Josep García Terol, indistinta y mancomunadamente.

4.- Consejo Escolar de Centros:

Grupo Municipal Socialista:

Isabel Abolafio (C.P. Attilio Bruschetti)

Julio Llerena (E.I. Teresa Coloma)

Pascual Chuliá (I.E.S. Dr. Lluís Simarro Lacabra)

Ricardo Soriano (C.E.E. Pla de la Mezquita)

Grupo Municipal EUPV:AC

Nieves Aura (C.P. Gozalbes Vera)

Amor Amorós (CIPFP La Costera)

Carles Sánchez. (EOI Xàtiva)

Grupo Municipal P.P.

Vicente Boluda Grau (C.P. Taquígrafo Martí)

Vicente Boluda Grau (Conservatorio Profesional de Música Luis Milan)

Elena Llopis Amedo (I.E.S. Jose de Ribera)

Grupo Municipal COMPROMIS:

Jordi Gimeno Marzal (C.P. Jacinto Casteñeda)  
Artur Bellver Suñer ( C.P. Martínez Bellver)

Grupo Municipal C's:

Encarnación Cercadillo García (CPEPA Francesc Bosch y Morata)

5.- Consejo Deportivo:

**A) Junta Rectora:**

Grupo Municipal Socialista:

Pedro Aldavero López  
Ignacio Reig Sanchis  
Suplente: Jordi Estellés Carrasco.

Grupo Municipal EUPV:AC

Alfred Boluda Perucho/ suplente Miquel Alcocel Maset

Grupo Municipal COMPROMIS:

Joan Josep García Terol

Coordinadora de asociaciones deportivas de Xàtiva:

Vocales: Enrique Luis Mateu Bordera; Carmen Sanchis Cucarella; Javier Moscardó Úbeda

**B) Consejo de Gerencia:**

Grupo Municipal Socialista:

Pedro Aldavero López/ suplente Ignacio Reig Sanchis.

Grupo Municipal EUPV: AC

Alfred Boluda Perucho/ suplente Miquel Alcocel Maset.

Grupo Municipal COMPROMIS:

Joan Josep García Terol.

Coordinadora de asociaciones deportivas de Xàtiva:

Vocales: Enrique Luis Mateu Bordera; Carmen Sanchis Cucarella; Javier Moscardó Úbeda

**Segundo.-** Ordenar que se proceda a la modificación estatutaria que corresponda a fin de que se habilite la posibilidad de incorporar una representación del Grupo Municipal Partido Popular y una representación del Grupo Municipal Ciudadanos en el Consejo Deportivo Municipal, incorporando el sistema de voto ponderado.

**Tercero.-** Procédase a comunicar tales nombramientos a las personas e instituciones interesadas, porque tomen conocimiento y efectos procedentes”.-

### **3.º.- EXPT. NÚM. 1757/2015, MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El secretario da cuenta de la propuesta del alcalde-presidente, de 22 de julio de 2015, sobre modificación del régimen de delegación de competencias del pleno en la Junta de Gobierno Local, con el tenor literal siguiente:

“A propuesta de esta Alcaldía se adoptó acuerdo en la sesión extraordinaria del Pleno, de 4 de julio de 2015 sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Sin embargo es voluntad del equipo de gobierno, en orden a conferir las máximas cotas de transparencia y de participación a la ciudadanía de la gestión municipal, que los acuerdos que se adoptan sobre competencias delegadas en la Junta de Gobierno, incluso siendo estas de mera administración ordinaria, sea conocidos por el Pleno en sesión pública y, con esto, por los que acudan a las sesiones como público o las visualizan por internet.

En el marco de ese conocimiento general también es voluntad política que los acuerdos que por delegación del Pleno adopto la Junta de Gobierno cada mes, incluso siendo estos de número muy reducido, puedan ser debatidos, si así fuera del interés de los Grupos políticos municipales.

En ese contexto de conocimiento y debate el Pleno podría hacer uso de las facultades de avocación y/o revocación que la Ley de procedimiento administrativo común le confiere.

Visto el informe emitido por el Vicesecretario en fecha 22 de julio de 2015.

Considerando que se trata de un acuerdo incardinable entre aquellos a que

se refiere el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que, como tal, no precisa de dictamen previo.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

**Primero.** Que en la orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno se incorpore un punto, en la parte de control y fiscalización, en el cual se de cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde la última sesión ordinaria del Pleno sobre aquellas materias delegadas por este órgano en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo de fecha 4 de julio de 2015 y que son las siguientes:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La aprobación de certificaciones de obras de competencia plenaria y otras actas de gestión ante la ejecución de la obra.
- c) Reconocimientos extrajudiciales de créditos en los supuestos de existencia de crédito en el ejercicio anteriores.
- d) La solicitud de subvenciones y ayudas a organismos e instituciones públicas, cuando por estas se exija su aprobación por el Pleno.

**Segundo.-** La dación de cuenta se desarrollará sin perjuicio de derecho al turno de palabra de los diferentes Grupos municipales y del derecho de avocación y revocación que cogiste al órgano que delega.”

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's manifiesta que está en contra de delegar nada en la Junta de Gobierno Local puesto que su grupo no está integrado de pleno derecho en la misma. A mes, por el que respeta a la propuesta, podría llegar a darse un conflicto de intereses si el Pleno revoca algo que ha acordado antes la Junta de Gobierno.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P. Considera que no es necesario pero si es para que la gente pueda enterarse lo ve bien. No enten la revocación .

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC manifiesta que han venido hablando de transparencia y ahora toca ser consecuente. Cualquier acuerdo de la Junta Gobierno Local tiene que darse cuenta y poder debatir y revocar.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que, en realidad, el que contiene es una mera dación de cuenta, mostrar a la ciudadanía el que ha hecho la Junta de Gobierno Local por delegación. La revocación es limitada.

El Sr. Alcalde-Presidente pide al Secretario que informe sobre los límites a la facultad de revocación. El Sr. Secretario informa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la delegación se ha hecho por operatividad y son temas de mera administración ordinaria. Además ahora se dará cuenta al pleno y en acta e internet porque todo el mundo lo conozca.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal P.S.O.E, los cinco votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos de los concejales del grupo municipal Compromis y el voto del concejal C's) cinco abstenciones (las cinco abstenciones de los concejales del grupo municipal P.P.) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde sobre la modificación del régimen de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

#### **4.º- EXPT. NÚM. 1984/2015, MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE AGOSTO.**

El secretario da cuenta de la propuesta del alcalde-presidente, de 7 de julio de 2015, sobre modificación del calendario de la sesión ordinaria del pleno del mes de agosto, con el tenor literal siguiente:

“Visto el acuerdo de aprobación del calendario de sesiones adoptado para el vigente mandato por el Pleno municipal en sesión celebrada el pasado día 4 de julio de 2015. Dado que, de acuerdo con el dicho calendario, el Pleno celebrará sesión ordinaria el último sábado de cada mes, a las 11 horas, lo cual supone que la sesión ordinaria del mes de agosto próximo tendría que celebrarse el 29 del dicho mes.

Vista la propuesta elevada a esta Alcaldía por la Secretaría General sobre modificación puntual del calendario de sesiones ordinarias para el referido mes de agosto, que se expresa evidenciando la conveniencia de desplazar la dicha sesión hasta la segunda semana del mes de septiembre, concretamente el día 12 de septiembre, a fin de que durante la primera semana del dicho mes puedan celebrarse las sesiones de las respectivas comisiones informativas que dictaminan los asuntos que, finalmente, recaigan en sede plenaria. Todo esto conciliando la tramitación de expedientes con el goce de las vacaciones anuales, que la mayor parte del personal toma en agosto, así como la ralentización de la gestión administrativa que, por pura lógica, se produce entre los días 15 y 20 de agosto.

Por todo aquello que se ha expuesto, vengo a proponer al Pleno:

**Único.-** Que se modifiquen puntualmente el calendario de sesiones ordinarias del pleno en cuanto al mes de agosto de 2015, que pasaría a celebrar sesión ordinaria el sábado 12 de septiembre, a la hora de costumbre.”

El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de los veintiun concejales, ACUERDA:

**Único.-** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita sobre modificación del calendario de la sesión ordinaria del pleno del mes de agosto.

**5º.- EXPT. NÚM. 2014/2015, PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 189 DEL ROM PARA REGULAR EL DERECHO DE TURNO PÚBLICO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Conforme al precavido en el artículo 82.3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al tratarse de un asunto que no ha sido dictaminado en el momento de la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la ratificación de la meritada inclusión en la orden del día.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Ratificar la inclusión del asunto en la orden del Día.

*El Sr. Secretario, da cuenta de la propuesta del concejal de Participación Ciudadana, de 10 de julio de 2015, con relación a la modificación del Reglamento orgánico municipal para regular el derecho a turno público de ruegos y preguntas, con el siguiente tenor literal:*

*“El artículo 189 del Reglamento Orgánico Municipal dispone el siguiente:*

*“acabada la sesión del Pleno, el señor alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al señor alcalde ordenar y cerrar este turno”.*

*Sin embargo, es voluntad de la Concejalía de Participación Ciudadana, que comparten el resto de regidores y regidoras integrantes del Gobierno municipal, abrir vías de impulso efectivo de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la actividad pública de su Ayuntamiento para lo cual, como forma de abrir la Institución, se considera fundamental permitir su participación al finalizar las sesiones plenarias, en tanto foro de máxima representación democrática.*

*A tal efecto se propone una modificación puntual del ROM, en concreto del artículo 189, que regulará el derecho a turno público de ruegos y preguntas como derecho subjetivo de la ciudadanía, abandonado el carácter discrecional del alcalde y, por lo tanto, no reglado.*

*El artículo quedaría redactado de la manera siguiente:*

**Artículo 189. DERECHO A TURNO PÚBLICO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Acabada la sesión del Pleno, la Alcaldía establecerá un turno de ruegos y*

*preguntas con el público asistente sobre temas concretos de competencia municipal. Corresponderá a la Alcaldía ordenar este turno. Para el desarrollo del turno de referencia se tendrán en cuenta las siguientes normas:*

*La petición de participar en el turno de ruegos y preguntas tendrá que formularse por escrito y con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno. Se hará constar sucintamente el asunto que se trata y el ruego o la pregunta que se formula, como también el concejal o concejala a quien vaya dirigido.*

*Los ruegos y preguntas así formulados tendrán que contestarse, excepto causa excepcional debidamente justificada, en la sesión inmediatamente posterior.*

*Motivadamente podrá responderse en la sesión siguiente teniendo que, sin embargo, conferir al público el motivo por el cual no resulta posible dar respuesta inmediata al ruego o a la pregunta.*

*No obstante aquello dicho en la apartado b), los y las concejales que así lo tengan por conveniente podrán dar respuesta a los ruegos y preguntas que se formulan sin atender los requisitos de temporalidad y competencia establecidos en el apartado a).*

*Caso que se presentan varios ruegos o preguntas sobre una misma cuestión el alcalde podrá disponer que se respondan en unidad de acto.*

*Caso que se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal, sub iudice o que atentan contra el derechos protegidos (como por ejemplo la protección de datos u otros) el alcalde podrá disponer que se respondan por el conducto del procedimiento ordinario.*

*Caso que se plantean masivamente ruegos y/o preguntas en una misma sesión, el alcalde podrá disponer su respuesta en la sesión ordinaria siguiente, o bien, su respuesta por escrito.*

*Caso que se presentan ruegos y preguntas en nombre de un colectivo se señalará la persona que tenga que intervenir en nombre de este.*

*Los escritos en que se formulan ruegos o preguntas se presentarán ante el Registro General de entrada, bien presencialmente, bien telemáticamente.*

*Por lo cual se propone adoptar acuerdo de modificación del artículo 189 del ROM, en el sentido apuntado.”*

Visto el informe-propuesta del Sr. Vicesecretario, de 22 de julio de 2015, de carácter preceptivo.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's dice que no hay que meter barreras a que los ciudadanos preguntan. Tiene que preguntarse libremente sin procedimiento. No tener miedo a contentar. De acuerdo con la propuesta.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P., manifiesta que no hay necesidad de modificar el ROM. Si los concejales son la voz del pueblo tienen que ser el concejales los que preguntan. Pide que no haya miedo y que se

deje preguntar sin barreras ni procedimientos. La propuesta se queda a medias.

Cristina Maria Suñer Tormo, Portavoz del grupo municipal Compromis es partidaria de arbitrar medidas activas. Tanta celeridad impide hacer aportaciones. Debería de ampliarse la posibilidad de hacer preguntas sobre asuntos que forman parte de la orden del día. Una vez puestos a modificar el ROM deberían de incorporarse mucho más propuestas de mejora y, además, con mucha más participación. Dice que se abstendrá y que aportará en fase de alegaciones.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC, pone de manifiesto la eficacia de la concejalía de Participación Ciudadana como carta de presentación de la manera de actuar del actual Gobierno municipal. Agradece la receptibilitat del Alcalde. Es la mejor manera de aproximar el Pleno al pueblo. Se hace de una manera mínimamente reglada pero con posibilidad de inmediatez. Hay que dar al público proactividad bajo principios de respeto y amabilidad.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., manifiesta que no se mete ninguna barrera. Todo el mundo podrá preguntar el que quiera y a ser posible se contestará en el momento. Podría haberse hecho por resolución de alcaldía y se hace con las máximas cotas de participación y con total posibilidad de hacer alegaciones.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's, plantea que todo el mundo pueda preguntar libremente del que se está hablándose en el Pleno si hay disponibilidad a responder por parte de los concejales o concejalas.

El Sr. Alcalde-presidente explica que son muchas las medidas que van dándose en pro de la transparencia y la participación ciudadana, como por ejemplo mismo el día y hora de los plenarios, el turno de ruegos y preguntas al publico. Lo que pretende la propuesta sea una modificación al ROM para reglar la participación de la gente en los plenos. El hacerlo por escrito es para obligar a responder oralmente dentro de lo posible y por la lógica necesidad de recopilar información. Los cambios prometidos empezarán a visualizarse. Eduació y respeto son fundamentales.

Y visto el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas y reglamentos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, así como que el asunto, conforme al establecido en el artículo 47.2.f) de la misma norma, requiere quórum especial de mayoría absoluta.

El Pleno del Ayuntamiento por trece votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal P.S.O.E., los cinco votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC y el voto del concejal del grupo municipal C's) ocho abstenciones (las cinco abstenciones de los

concejales del grupo municipal P.P. y las tres abstenciones de los concejales del grupo municipal Compromis) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del artículo 189 del Reglamento Orgánico Municipal, que quedaría redactado de la manera siguiente:

*Artículo 189. DERECHO A TURNO PÚBLICO DE RUEGOS Y PREGUNTAS*

*Acabada la sesión del Pleno, la Alcaldía establecerá un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre temas concretos de competencia municipal. Corresponderá a la Alcaldía ordenar este turno. Para el desarrollo del turno de referencia se tendrán en cuenta las siguientes normas:*

*La petición de participar en el turno de ruegos y preguntas tendrá que formularse por escrito y con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno. Se hará constar sucintamente el asunto que se trata y el ruego o la pregunta que se formula, como también el concejal o concejala a quien vaya dirigido.*

*Los ruegos y preguntas así formulados tendrán que contestarse, excepto causa excepcional debidamente justificada, en la sesión inmediatamente posterior.*

*Motivadamente podrá responderse en la sesión siguiente teniendo que, sin embargo, conferir al público el motivo por el cual no resulta posible dar respuesta inmediata al ruego o a la pregunta.*

*No obstante aquello dicho en la apartado b), los y las concejales que así lo tengan por conveniente podrán dar respuesta a los ruegos y preguntas que se formulan sin atender los requisitos de temporalidad y competencia establecidos en el apartado a).*

*Caso que se presentan varios ruegos o preguntas sobre una misma cuestión el alcalde podrá disponer que se respondan en unidad de acto.*

*Caso que se trate de asuntos ajenos a la competencia municipal, sub iudice o que atentan contra el derechos protegidos (como por ejemplo la protección de datos u otros) el alcalde podrá disponer que se respondan por el conducto del procedimiento ordinario.*

*Caso que se plantean masivamente ruegos y/o preguntas en una misma sesión, el alcalde podrá disponer su respuesta en la sesión ordinaria siguiente, o bien, su respuesta por escrito.*

*Caso que se presentan ruegos y preguntas en nombre de un colectivo se señalará la persona que tenga que intervenir en nombre de este.*

*Los escritos en que se formulan ruegos o preguntas se presentarán ante el Registro General de entrada, bien presencialmente, bien telemáticamente.*

**Segundo.-** Ordenar la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días hábiles durante los cuales el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría General para consulta y a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

**Tercero.-** Finalizado el periodo de información y participación pública el expediente volverá al Pleno para resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva. Caso de no presentarse ninguno se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**6º.- EXPT. NÚM. 1906/2015, DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES NO RECUPERABLES PARA EL AÑO 2016.**

Dada cuenta del escrito del Servicio Territorial de Trabajo y Economía Social de Valencia, en el cual se solicita el acuerdo del Pleno de esta Corporación proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, tendrán que celebrarse, en la ciudad de Xàtiva, durante el próximo año 2016, con objeto de proceder a la elaboración del calendario laboral de la provincia para el próximo año.

Considerando que las dos fiestas locales que se celebran en este municipio, los días 1 y 5 de agosto, no coinciden en días festivos.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica Local, solicitante la declaración de los días 1 y 5 de agosto de 2016, lunes y viernes, respectivamente, como fiestas locales para el año 2016.

Visto el Informe-propuesta del Departamento de Gestión de Personal, con el conforme, fiscalizado y firmado por la Intervención Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa sociocultural y de promoción económica de 15 de julio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar que las dos fiestas locales no recuperables serán en esta Ciudad, para el próximo ejercicio 2016, las correspondientes a los días 1 de agosto, lunes, festividad de Sant Feliu y 5 de agosto, viernes, festividad de la Virgen María de la Seu.

**Segundo.-** Remitir una copia certificada del presente acuerdo al Servicio Territorial de Trabajo de Valencia y dar cuenta de la misma a la Asociación de Empresarios de Xàtiva.

**7º.- EXPT. NÚM. 653/2015, PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS POR PROEXA.**

Se da cuenta de los antecedentes del expediente donde consta escrito del concejal de hacienda proponiendo el inicio del expediente para la amortización

anticipada de la totalitat de los préstamos concertado por PROEXA con Bankia y Caja de Ontinyent, con cargo al remanente de tesorería de libre disposición.

Dada que a 1 de enero de 2015 PROEXA tenía pendiente de amortizar la cantidad de 790.000 €, que para 2015 ha presupuestado la cantidad de 240.000, en concepto de amortización de préstamos.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, de 2 de marzo acordó transferir a PROEXA la cantidad de 350.000 euros para amortizar anticipadamente los préstamos. Por lo tanto si el Ayuntamiento transfiere 200.000 euros, PROEXA tendrá recursos suficientes para cancelar el importe total del préstamos concertados.

Visto que el Pleno de la Corporación de 6 de junio de 2014 aprobó el plan de reducción de deuda, en el que consta el compromiso de la Corporación de lograr un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 74,5%, para el que cosa tendrá que mantener las amortizaciones previstas en el presupuesto 2015.

Visto que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, el remanente de tesorería de libre disposición podrá destinarse a la reducción del endeudamiento.

Visto que el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales establece la competencia del pleno para la aprobación de las modificaciones del presupuesto por suplemento de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuenta, de fecha 17 de julio, y que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's, manifiesta estar a favor dado el superávit. Pregunta cuando se hará la auditoría interna que se prometió durante las elecciones.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P., dice que el informe es muy clarificador. Explica las deudas de Proexa y las previsiones de amortización ya hechas. Con los recursos que tiene Proexa pueden amortizarse los préstamos. Felicita al anterior regidor de hacienda. Pide al actual regidor que rectifique las declaraciones de que Proexa está endeudada.

Cristina María Suñer Tormo, Portavoz del grupo municipal Compromis, explica que su grupo ha venido pidiendo con insistencia la cancelación de préstamos. El Ayuntamiento te dinero de superávit porque no los ha podido gastar por imperativo legal. Proexa vuelve ahora a la deuda cero que es de donde nunca

tuvo que salir. La senda de la coherencia y normalidad vuelve a Proexa. Se utilizó para todo menos para la promoción económica.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC considera muy positivo terminar con la deuda de Proexa dado su elevado interés. Se pone el contador a cero porque Proexa empiezo a proyectar en beneficio de la Ciudad, recuperar proyectos y hacerla útil.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., manifiesta que la gestión del P.P. tiene dos puntos débiles fundamentales: la deuda derivada de Pla Montoro y la deuda de Proexa. Proexa tuvo que pedir dos pólizas que llegaron a estar en descubierto. Se pagaron sesenta mil euros al año en concepto de intereses. Sólo en esta legislatura la Ciudad ahorrará, 240.000 €. No puede retirar sus declaraciones sobre Proexa porque son verdad.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiún miembros adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la modificación del presupuesto por suplemento de crédito, por un importe total de 200.000€ financiada con remanente líquida de tesorería, ampliando la aplicación de transferencias corrientes a PROEXA, de acuerdo con el resumen siguiente:

PRESSUPOST D'INGRESSOS		
Concepte	Descripció	Import
87000	Romanent de tresoreria no afectat	200.000,00
<b>Total modificació del pressupost d'ingressos</b>		<b>200.000,00</b>

PRESSUPOST DE GASTOS		
Aplicació	Descripció	Import
9210.4400	Transferències corrents a PROEXA	200.000,00
<b>Total modificacio pressupost de despeses</b>		<b>200.000,00</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente en el público mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobar si durante el plazo de tiempo establecido no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Cancelar anticipadamente la totalidad las préstamos concertados por PROEXA con Bankia y Caja de Ontinyent.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a PROEXA SA, a las entidades

financieras Bankia y Caja de Ontinyent, al Servicio de Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Generalitat Valenciana, dando cuenta del mismo a la Oficina Presupuestaria y a la tesorería para su conocimiento y efectos, encargando al tesorero la materialización del presente acuerdo.

**8º.- EXPTE. NÚM. 892/2015, PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, FACTURAS DE 2014. SEGUNDA RELACIÓN.**

Se da cuenta de los antecedentes del expediente donde consta que por la oficina presupuestaria se ha preparado la segunda relación extrajudicial de créditos, por un importe de 249.056,93€, correspondiendo a facturas registradas en 2014 y que no tenían crédito presupuestario.

Visto que el artículo 26.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece que a cargo de los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y el resto de prestaciones que en general se realizan en el año natural del propio ejercicio presupuestario (arte. 176,1 TRLRHL).

Visto que el RDL 781/1986, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local, en el artículo 23.e establece que corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

En relación a su financiación y de acuerdo con el informe de la Interventora sobre el destino del superávit de la liquidación del ejercicio 2014, aprobado por la JGL de fecha 30 de marzo de 2015, se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe conjunto de la secretaría y de la intervención municipal, emitido en fecha 10.07.2015 sobre la tramitación a seguir en los supuestos de reconocimiento extrajudicial de créditos derivados de la contratación irregular que obra en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión de Régimen Interior y Hacienda, celebrada el 17 de julio.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's pregunta por la factura del castillo de fuegos artificiales correspondiente a las fiestas de Anahuir.

Cristina María Suñer Tormo, Portavoz del grupo municipal Compromis manifiesta que el que ahora se aprueba constituye un cambio fundamental. No va a generar gastos nulos que después se reparan y el Pleno levanta y paga. Ahora se realizará una diligencia de investigación con objeto de conocer porque se llega

a esta situación. Se tramitará por responsabilidad patrimonial y se exigirán responsabilidades. El caso del Canal de Bellús es un ejemplo de mala praxis respecto de una obra histórica con sobrecostes y funcionamiento indebido. La justificación del exceso de agua en los consumos de verano es vergonzoso.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC considera que los reconocimientos de créditos son un ejemplo del que no se tiene que hacer. Xàtiva se ha caracterizado para tener abundancia de agua y la intervención en el Canal de Bellús pone en peligro el suministro regular por mala praxis. Apuesta por otra manera de trabajar.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E. Dice que es un gasto sin consignación . La segunda de este año. Antes ya se van reconocer 19.000 € a EGEVASA. Una obra de más de un millón de euros el resultado del cual es echar a la alcantarilla una cantidad ingente de dinero cerca de 440.000 euros en dos años. Ahora hay que hacer un arreglo por solucionar el desperfecto. Sobre la auditoría se está en esto pero la urgencia impide atenderlo todo. Ahora ha sido la sentencia del CCX y después vendrá la de la Ciudad del Deporte

El Sr. Alcalde-presidente dice que la consecuencia de la mala planificación y ejecución de lo obra Canal de Bellús está provocando cortes de agua y molestias. Pide disculpas a la ciudadanía. Está trabajando para informar a la población la más pronto posible. El agua históricamente entraba caballera y ahora necesita bombas de impulsión. Será necesario gastarse 90.000 mil euros para garantizar que el agua llego a los depósitos. El problema es grave.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los veintiuno miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la modificación del presupuesto por suplemento de crédito, por un importe total de 249.056,93€, ampliando las aplicaciones correspondientes al reconocimiento extrajudicial de créditos, de acuerdo con la siguiente relación de conceptos y aplicaciones:

<b>PRESSUPOST D'INGRESSOS</b>		
<b>Concepte</b>	<b>Descripció</b>	<b>Import</b>
87000	Romanent de tresoreria no afectat	249.056,93
<b>TOTAL INGRESSOS</b>		<b>249.056,93</b>

<b>PRESSUPOST DE DESPESES</b>		
<b>Aplicació</b>	<b>Descripció</b>	<b>Import</b>
9200/22403	Indemnitzacions patrimonials	249.056,93
<b>TOTAL PRESSUPOST DE DESPESES</b>		<b>249.056,93</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente en el público mediante anuncio el Boletín oficial de la Provincia por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. EL expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de tiempo establecido no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Que se inicien los expedientes por las áreas gestoras responsables de las facturas a los efectos de declarar la nulidad de los actos de contratación e iniciar expediente de responsabilidad patrimonial que fijo el importe de la indemnización al contratista.

**9º.- EXPTE. NÚM. 1113/2015, APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADA CON REMANENTE DE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Visto el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, Hacienda y especial de Cuentas, del tenor literal siguiente:

Se da cuenta de los antecedentes del expediente donde consta informe de fecha 27 de marzo de la Interventora sobre la financiación de inversiones financieramente sostenibles, de acuerdo con lo establecido en la DA 16ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con cargo al remanente de tesorería, según el que establece la DA 6ª de la Ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria, informe que fue aprobado por la JGL de fecha 30 de marzo.

Visto que la aportación del Ayuntamiento al proyecto de restauración del refractori de Sant Domènec, es de 819.987,54 €, el que supone una aportación del 25% del coste total, más el coste total de los honorarios de dirección y redacción de proyectos por importe de 306.036 €.

Visto que de acuerdo con la propuesta del concejal se ha decidido financiar, en esta anualidad, el 35% del coste de restauración, más un 70% del coste de honorarios, el que supone una aportación total para 2015 de 501.221,15€.

Vista la relación de inversiones aprobada por la JGL de fecha 30 de marzo:

Plan eficiencia energética iluminación en tecnología LED. Aportación municipal	30.000,00
Plan eficiencia energética, calderas. Aportación municipal	60.000,00
Obras de urgencia reparación Canal de Bellús Tramo arcadetes d'Alboi	52.653,86

Visto el acuerdo de la JGL de 30 de marzo de 2015, que aprueba el informe de la interventora sobre el destino del superávit presupuestario de la liquidación de 2014 y de acuerdo con la DA 6ª de la Ley 2/2012, de estabilidad presupuestaria, podrá destinarse a inversiones productivas.

Visto que el artículo 177 del TRLRHL, establece la competencia del pleno para la aprobación de las modificaciones del presupuesto por créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiadas con remanente líquido de tesorería.

Visto que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad por la Interventora.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's dice que hay que pagar la aportación municipal a la obra de Sant Domènec y la redacción de este proyecto, además de la sentencia del CCX. Se paga con remanente. En caso necesario el Tesorero propone operación de tesorería. De acuerdo.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC, manifiesta estar a favor. Gran parte es para reactivar la economía de la ciudad pero casi cuatro cents mil euros son para la mercantil FCC por sentencia. De nuevo dinero que no revierte a reactivar la Ciudad.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que con este acuerdo llegará bastante dinero en Xàtiva. En concreto 3'6 millones de euros para Sant Domènec. La sentencia del CCX de nuevo es un obstáculo. Espera que las cantidades comprometidas lleguen.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintidós miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por un importe total de 1.035.563,98€ financiada con remanente líquida de tesorería, de acuerdo con el resumen siguiente:

<b>PRESSUPOST D'INGRESSOS</b>		
<b>Concepte</b>	<b>Descripció</b>	<b>Import</b>
87000	Romanent de tesoreria no afectat	1.035.563,98
<b>Total modificació del pressupost d'ingressos</b>		<b>1.035.563,98</b>

<b>PRESSUPOST DE GASTOS</b>		
<b>Concepte</b>	<b>Descripció</b>	<b>Import</b>
<b>Suplement de crèdits</b>		
1650/62303	Pla eficiència energètica il·luminació en tecnologia	30.000,00

	LED. Aportació municipal	
1650/62304	Pla eficiència energètica, calderes. Aportació municipal	60.000,00
9200/22403	Indemnitzacions patrimonials	391.688,97
<b>Crèdits extraordinaris</b>		
1510/68200	Restauració del refractori de l'exconvent de Sant Domenech (plurianualitat 35% aportació 2015)	286.995,64
1510/68900	Restauració del refractori de l'exconvent de Sant Domenech (redacció de projectes 70%)	214.225,52
1610/61901	Obres d'urgència reparació Canal de Bellús Tram arcadetes d'Alboi	52.653,86
<b>TOTAL MODIFICACIÓ DE GASTOS</b>		<b>1.035.563,98</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente en el público mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante el plazo de tiempo establecido no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**10º.- EXPTE. NÚM. 1904/2015, APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO Y RETIRADA DEL TÍTULO HONORÍFICO DE ALCALDE HONORE PERPETÚO E HIJO ADOPTIVO Y PREDILECTO DE LA CIUTAT DE XÀTIVA OTORGADO DURANTE LA DICTADURA AL DICTADOR FRANCO.**

Vistos los antecedentes obrantes a la Secretaría General, donde consta que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2012, acordó el siguiente :

**Primero.-** Incoar expediente para la revocación del título honorífico de Alcalde honorario perpetuo e hijo adoptivo y predilecto de la Ciudad de Xativa, otorgado durante la dictadura al General Franco y para la revocación del topónimo Plaza del País Valencia y su sustitución por de la Comunidad Valenciana.

**Segundo.-** Solicitar los informes técnicos y jurídicos que resultan procedentes, sometiendo el expediente a la ulterior consideración del Pleno.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente asunto a la Comisión Informativa Socio-Cultural en la primera sesión que esta celebros.

Considerando que, con fecha 15-12-2012 fue emitido informe técnico por parte del Archivero municipal en el cual ponen de manifiesto los antecedentes obrantes y con fecha 2-9-2013 fue emitido informe jurídico por parte del

Vicesecretario municipal en el cual se ponen de manifiesto las consideraciones jurídicas.

Resultando que, este último informe explica la procedencia de retirar el nombramiento conferido a Francisco Franco Bahamonde, revocando el acto administrativo dictado en origen, o bien, iniciar un expediente de revisión de oficio. Añade que en los últimos años los tribunales de justicia han venido entendiendo que la retirada de los títulos honoríficos a Francisco Franco Bahamonde tiene que ser incluida en los supuestos contemplados en la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007) puesto que quien ostenta estos títulos no accedió a la Jefatura del Estado de forma democrática y, por lo tanto, el mantenimiento de estos títulos resulta contrario a la Constitución Española.

Dado que el mencionado Informe llega a la conclusión diciendo "... no hay duda que la retirada del título honorífico de Alcalde honorario perpetuo e hijo adoptivo y predilecto de la Ciudad de Xàtiva, otorgado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Xàtiva el día 11 de diciembre de 1946 a Francisco Franco Bahamonde resulta pertinente, al margen de por otros motivos, por puro ministerio de la Ley, concretamente por mandato del artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la cual se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes sufrieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, tal como ha sido interpretado este precepto por la jurisdicción ordinaria".

Considerando que, sobre la revocación de la denominación Plaza del País Valenciano y su sustitución por Comunidad Valenciana, el informe explica que el Tribunal Superior de Justicia viene entendiendo no ajustada al Estatuto de Autonomía la utilización de la denominación "País Valencia" para definir así la "Comunitat Valenciana" cuando se hace sustitutivamente. No obstante, los tribunales no encuentran reprochado a su utilización "com antecedente histórico. "

Resultando que, concluye el informe diciendo "no es ilegal que una vía se denomine Pais Valenciano por que con esto puede estar citándose el que en un momento dado de la historia moderna ha venido a conocerse el que hoy es, oficialmente, la Comunidad Valenciana sin con esto sustituir la denominación oficial". Y añade "En suma, el acordado por el Pleno en su sesión de 10 de agosto de 2012 al decidir iniciar expediente para sustituir el nombre de una vía pública es una cuestión, exclusivamente de oportunidad pues, desde el punto de vista del derecho, tan válido es nombrar a una vía pública con la denominación oficial, Comunidad Valenciana, como con la históricamente reconocida por el Estatuto, Pais Valenciano".

Vista la propuesta presentada el 7 de julio de 2015, por el Sr. Jordi Estellés Carrasco, Regidor de Cultura, explicando que siendo que la revocación y retirada del título honorífico de alcalde honorario perpetuo e hijo adoptivo y predilecto de la ciudad de Xàtiva, otorgado durante la dictadura al dictador Franco, constituye

una obligación legal para este Ayuntamiento, dimanante de la Ley de Memoria Histórica, obligación legal a la cual se une el convencimiento que este galardón no puede recaer ni un día más en quién accedió a la Jefatura del Estado al margen de todo procedimiento democrático y, por lo tanto, contrario a la Constitución.

Considerando que, la propuesta, explica que la denominación Avenida del País Valenciano no colisiona la denominación oficial del Estatuto de Autonomía, en tanto cita histórica legalmente reconocida, por lo cual no existe imperativo que obligue a su sustitución, a lo cual hay que sumar el convencimiento que este antecedente histórico tiene que estar presente en la memoria de la sociedad civil.

Resultando que, por el Sr. Concejal de Cultura, se propone revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Xàtiva el día 11 de diciembre de 1946 y, en consecuencia, retirar el título honorífico de alcalde honorario perpetuo e hijo adoptivo y predilecto de la ciudad de Xàtiva otorgado al dictador Francisco Franco Bahamonde y mantener la denominación de la vía pública Plaza del País Valenciano.

Visto el Informe emitido el 8 de julio de 2015, por la Directora del área sociocultural indicando el procedimiento a seguir, con la fiscalización favorable de la Sra. Interventora Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Sociocultural y de promoción económica, adoptado el 15 de julio de 2015.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's dice que el nombramiento de Franco se hizo sin ningún procedimiento. Además es contrario a la Constitución. Tiene que entenderse no como un acto de revancha sino de normalidad democrática. Sobre el nombre de la Plaza País Valenciano está aceptado en el Estatuto de Autonomía y así lo dice el informe de Secretaría. También acto de normalidad.

Joan Josep García Terol, del grupo municipal Compromiso se felicita que por fin se retiran los títulos en cumplimiento de la Ley de la memoria histórica. Era una incongruencia que a estas alturas un dictador continuara siendo alcalde perpetuo de la Ciudad, además de las circunstancias en qué fue nombrado y por el que significó su gobierno para Xàtiva. Fue una carrera de alabanzas al dictador por parte de diferentes instituciones y ayuntamientos en un momento de bloqueo internacional. Estos reconocimientos los merece quién ha hecho algo por la Ciudad y Franco es responsable del bombardeo y la represión posterior a la guerra civil. Para no hablar de la persecución a la identidad de los valencianos. Tendría que colgarlo también boca abajo. Se congratula del mantenimiento de País Valenciano.

Miquel Angel Lorente López, Portavoz del grupo municipal EUPV:AC explica los orígenes del nombramiento de Franco y la Ley de memoria histórica. Gracias a un ciudadano de Xàtiva se va descubrir que existía esta anomalía democrática. En un primer momento no fue posible la retirada de títulos pero hoy las cosas han cambiado pero no por el régimen de mayorías sino porque todas las fuerzas políticas, que son cinco, están de acuerdo. Solicita que Xàtiva siga recuperando la memoria historia porque esto es el que la hace más libre.

Jordi Estellés Carrasco, del grupo municipal P.S.O.E., agradece el apoyo de las fuerzas políticas. Recupera los antecedentes del expediente y en particular el actitud del anterior el Alcalde de meter en el mismo lugar la retirada de honores con la retirada de una denominación legal. Es evidente que no es un acto de revancha sino de honor. Venimos de un momento de silencio que hoy se ha roto.

El Sr. Alcalde-presidente reconoce la función del ciudadano Toni Cabezón que detectó la anomalía. Ya en el año 2008 el grupo Socialista presentó una moción al pleno del Ayuntamiento de Xàtiva que se votó en contra. Siete años después se ha conseguido a pesar de que en 2013 se intentó parar con subterfugios. Xàtiva ahora ya sólo tiene un Alcalde el que democráticamente eligen los ciudadanos. Es el momento de cerrar heridas y con el voto unánime se consigue. No es un triunfo de nadie es el cumplimiento de la normalidad democrática.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Xàtiva el día 11 de diciembre de 1946 y, en consecuencia, retirar el título honorífico de alcalde honorario perpetuo e hijo adoptivo y predilecto de la ciudad de Xàtiva otorgado al dictador Francisco Franco Bahamonde.

**Segundo.-** Mantener la denominación de la vía pública Plaza del País Valencià.

**Tercero.-** Comunicar a los portavoces de todos los grupos políticos para hacer un comunicado oficial a la ciudadanía con la participación de todos los grupos políticos de este ayuntamiento, y dar cuenta también el presente acuerdo al Archivo Municipal.

## **11º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento del que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en el artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 105 al 142 (correspondientes al mes de abril de 2015)  
Números del 143 al 161 (correspondientes al mes de mayo de 2015)  
Números del 162 al 232 (correspondientes al mes de junio de 2015)

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

## **12º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **12º.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA PROMOVER UN PACTO AUTONÓMICO POR LA EDUCACIÓN CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU MEJORA Y LA INTRODUCCIÓN DEL MODELO PLURILINGÜE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Siendo las 12 horas 40 minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente. Preside el 1.º Teniente de Alcalde.

Por el Grupo Municipal C's, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en la Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Siendo las 12 horas 42 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente

Juan Giner Company, del Grupo Municipal C's, da lectura a la moción presentada el 23 de julio de 2015, registro de entrada número 5995, para promover un pacto autonómico por la educación con el objetivo de fomentar su mejora y la introducción del modelo plurilingüe en los colegios públicos de la Comunidad Valenciana, con el siguiente tenor literal:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

Durante los últimos 30 años, se han puesto en marcha por parte de los dos grandes partidos hasta siete reformas educativas. La Educación se ha convertido en un arma arrojada de los partidos políticos que han sido incapaces de consensuar un modelo perdurable en el tiempo porque han pensado más en la próxima legislatura que en las siguientes generaciones.

Sin embargo, a pesar de su politización, la Educación es una cuestión de Estado porque un país sin educación es un país sin futuro. Al estar cedidas las competencias de educación a las Comunidades Autónomas, es más necesario que nunca, no solamente un pacto estatal, sino, sobre todo, un Pacto Autonómico por la Educación.

El debate no puede estar centrado, únicamente, en cuestiones de orden simbólico o accesorio, como la asignatura de Religión o Educación para la Ciudadanía, sino que tiene que centrarse a saber como podemos mejorar el sistema educativo en la Comunidad Valenciana. El más importante es tratar de llegar a consensos en relación a cuestiones de fondos como son, por ejemplo, el sistema de formación, evaluación y selección del profesorado; mejorar la autonomía de los centros; potenciar el plurilingüismo; fomentar la inteligencia emocional para combatir la violencia escolar; insistir en la formación dual, etc.

En el contexto de nuestra Comunidad, parece fundamental abordar el problema de la lengua. Hay que diferenciar el sistema de inmersión lingüística del plurilingüismo. El sistema de inmersión lingüística es un sistema monolingüe porque las asignaturas se imparten en una sola lengua vehicular (la de inmersión), y las materias de Lengua Castellana e Inglés, tienen tan suele un número de horas asignadas a la semana y se enseñan como idioma externo a la de inmersión. Esto vulnera el principio de igualdad porque los padres se ven obligados a reforzar el aprendizaje de idiomas extranjeros costando cursos de inglés en el extranjero lo cual resulta injusto porque la mayor parte no se lo pueden permitir. En cambio, en el sistema plurilingüe, las asignaturas se imparten en las diferentes lengua vehiculares (en nuestro caso, proponemos valenciano, español e inglés)

En esta última propuesta de sistema educativo plurilingüe, no se hace depender de la capacidad económica de las familias el que los alumnos puedan aprender inglés a un nivel superior. Y además, no se impone a las familias que sus hijos estudian en un solo idioma que puedan no corresponder al de su lengua materna.

#### ACUERDO

1. Instamos a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Cortes y a todos los sectores afectados a firmar un pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunidad Valenciana.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva acuerda presentar esta moción para instar a la Consellería a transitar desde el actual sistema de inmersión lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valencia) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, inglés).

A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Consellería de Educación puesto que tiene las competencias en esta materia.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, del grupo municipal P.P., dice que la exposición de motivos es coherente. La educación es fundamental y no puede ir al albur de los

gobiernos de turno. Hay que conseguir una educación inclusiva, participativa y abierta. Su grupo defiende el plurilingüismo y el conocimiento del inglés.

Cristina María Suñer Tormo, del grupo municipal Compromiso, manifiesta que votará en contra. La propuesta se contraria a los intereses del pueblo, cultura y lengua valencianos y no va a renunciar a la posibilidad actual de llevarlo a cabo. No favorecerá la regresión de la inmersión lingüística porque está probado que esta forma de educar es mejor. Si hay fallos es por falta de garantías. Estudiar en valenciano es positivo y mejora el aprendizaje de idiomas. Tienen que haber pactos para la educación pero el valenciano es un pueblo maltratado y su lengua también. Se han cerrado líneas en valenciano. Hay que dejar trabajar en la nueva Consejería. El plurilingüismo es el que cree es al abrir puertas y ser cosmopolita pero protegiendo la enseñanza en valenciano. Quiere el valenciano en la escuela. Solamente comparte la necesidad de pacto pero no imponiendo el valenciano.

Miquel Angel Lorente López, del grupo municipal EUPV:AC dice estar a favor de la lengua como vehículo de la convivencia. El proceso de inmersión lingüística ha sido muy positivo. También un plurilingüismo que no le retiro ni un milímetro al valenciano. La confrontación castellano-valenciano no tiene razón de ser.

Xelo Angulo Luna, del grupo municipal P.S.O.E., manifiesta que no se puede hacer demagogia en un tema tan sensible como el valenciano. La Constitución y el Estatuto reconocen el uso y la enseñanza en valenciano que los gobiernos socialistas han promovido. En las zonas de predominio lingüístico castellano el valenciano casi no se trata y en las zonas de predominio lingüístico valenciano el castellano tiene una presencia muy importante. La decisión del trilingüismo está en la propuesta del Partido Popular de estudiar inglés en educación por la ciudadanía con pésimos resultados. La inversión lingüística en valenciano no tiene nada a ver con el que pasa en Cataluña. En Valencia el valenciano está muy marginado. Aquí no hay problema lingüístico con la educación.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's explica que la moción está presentándose en todos los ayuntamientos. No está en contra del valenciano sino de la exclusividad. La apuesta de futuro es por el plurilingüismo. Hay que apostar por el inglés sin complejos.

Cristina María Suñer Tormo, Portavoz del Grupo Municipal Compromís considera que la moción evidencia desconocimiento de la situación que se vive en el País Valencià. Apostar por un sistema plurilingüe no es repartirlo a tercios sino que se estudie en la lengua materna. Esta moción es una nueva agresión al valenciano.

Xelo Angulo Luna, del grupo municipal P.S.O.E., recomienda que las

mociones de partido sean valoradas en el órbita municipal y también en la Junta de Portavoces.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal P.S.O.E, los cinco votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC y los tres votos de los concejales del grupo municipal Compromiso) seis votos a favor (los cinco votos de los concejales del grupo municipal P.P. y el voto del concejal del grupo municipal C's) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal C's, para promover un pacto autonómico por la educación con el objetivo de fomentar su mejora y la introducción del modelo plurilingüe en los colegios públicos de la Comunidad Valenciana

### **12º.2.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES P.S.O.E, EUPV:AC Y COMPROMIS PARA ABRIR UN PROCESO CONSULTIVO RESPECTO A LA FERIA**

Por los Grupos Municipal P.S.O.E., EUPV:AC y Compromis, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en la Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Joan Josep Garcia Terol, del Grupo Municipal Compromiso, da lectura a la moción presentada el 24 de julio de 2015, registro de entrada número 6068, para abrir un proceso consultivo respecto la feria, con el siguiente tenor literal:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad xativina ha demostrado, con su voto, que quiere un cambio en las maneras de hacer las cosas. Durante años, el inmovilismo del gobierno local ha impedido que Xàtiva esté a la altura de las ciudades del siglo XXI y nosotros queremos que esto cambio.

Xàtiva ha de abrirse a los nuevos tiempos, avanzar hacia la modernidad, la multiculturalidad y la igualdad de oportunidades para sus vecinos y vecinas. En este sentido, consideramos que hay símbolos de épocas pasadas que hay que cambiar.

La Feria de Agosto de Xàtiva es un referente de la ciudad y de la comarca, por eso, su planificación y su planteamiento tienen que ser un claro reflejo de esa voluntad de cambio manifestada por el pueblo.

Entendemos que el actual ejecutivo, del cual formamos parte, ha tenido escasas semanas para poder organizar una feria con tanta importancia y

tradición, pero no nos resignamos a aceptar que las cosas no se pueden cambiar.

A partir, de la Feria de 2016 se tendrá que reflejar el cambio reclamado por la ciudadanía y, en este sentido, hay elementos centrales de la fiesta que consideramos necesarios replantear.

De un lado, hay muchas manifestaciones, que no tienen sentido hoy en día, especialmente aquellas que incluyen el maltrato injustificado del animal. Por eso algunos de nosotros consideramos que hay que erradicar las corridas de Toros de la Feria y hacer de Xàtiva una ciudad antitaurina donde lo respecto a los derechos de los animales sea una de las señas de identidad.

En segundo lugar, algunos de nosotros consideramos anacrónica y sexista la figura de la Reina de la Feria. Creemos que este “cargo” no contribuye en absoluto a la construcción de una sociedad paritaria donde la mujer tenga las mismas oportunidades que el hombre. En este sentido, manifestamos nuestra voluntad de suprimir este “cargo” para avanzar en el diseño de una feria no sexista donde tanto mujeres como hombres participan activamente.

Todo y nuestros planteamientos, somos conscientes que la Feria no la tiene que hacer un grupo o un gobierno municipal. La Feria es cuestión de todos y por eso creemos que el más democrático es que sea el conjunto de los xativins y xativines los que decidimos qué tipo de Feria quieren a partir de 2016.

Por lo tanto, proponemos al pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

*PRIMERO- Establecer los mecanismos y el pasos necesarios para diseñar una consulta popular sobre la Feria de Agosto.*

*SEGUNDO- Incluir en la futura consulta la cuestión de celebrar o no (actos que sólo se celebran en la Feria) cortejos taurinos en Xàtiva (declaración o no de Xàtiva antitaurina)*

*TERCERO- Incluir en la futura consulta la cuestión de suprimir o no la figura de la Reina de la Feria.”*

Al acabar, el concejal GarcíaTerol explica la moción. Dice que después de la celebración de las elecciones se ve que la sociedad pide un cambio en la manera de hacer las cosas y de gestionar el Ayuntamiento. El nuevo equipo de Gobierno se ha encontrado con la organización de una Feria, la fiesta más importante de la Ciudad, que se ha tenido que llevar a cabo con mucha premura. han muchas se han hecho be pero hay cuestiones que se deben de consultar a la ciudadanía. Cuestiones como las corridas de bueyes o la figura de la Reina de la Feria. Por eso consideran que no deben de tomar una decisión unilateral sino que

estas cuestiones deben de ser planteadas a la ciudadanía mediante una consulta pública.

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's manifiesta estar a favor de las consultas. Ahora cordero, dice, hay asuntos mucho más importantes. La reina o los bueyes es una demanda de una minoría que puede traer al enfrentamiento social.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P., considera que la obligación y la responsabilidad es del gobierno que es quien tiene que pendre decisiones. Xàtiva tiene inversiones y recursos que la convierten en referente, especialmente, en la Feria que es plural y para todos. El concepto de intercultural es el que permite dar cabida a las diferencias. No se tiene que excusar en la gente y el que quiera. Ya se han tomado las decisiones sobre la programación que no gustaban. Sobre la Reina de la feria no comparte valoraciones y lo compara con el papel de la Fallera Mayor.

Miquel Alcocel Maset, del grupo municipal EUPV:AC comparte la moción. Especialmente al en lo referente a la Reina de la feria. Apuesta por una feria nueva, desea que la sociedad civil se implico en la feria. La Feria de los últimos veinte años no ha sido participativa. Nunca se ha sometido a votación ningún decisión del P.P. Ahora los bueyes, la reina y otras muchas cosas se podrán debatir y tomar en consideración. Cambia el modelo de feria y se mujer la posibilidad de opinar.

Joan Josep García Terol, del grupo municipal Compromis pide una consulta abierta a opinar de cualquier cosa. El P.P., impuso su modelo, no el de nadie más, impidiendo manifestaciones artísticas. Respeta a las mujeres reinas de la feria pero es un cargo institucional y como tal los ciudadanos tienen que sentirse representados.

El Ayuntamiento Lleno, por dieciséis votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal P.S.O.E, los cinco votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC, los tres votos de los concejales del grupo municipal Compromiso y el voto del concejal del grupo municipal C's) cinco votos en contra (los cinco votos de los concejales del grupo municipal P.P. ) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Aprobar la moción conjunta presentada por los Grupos Municipal P.S.O.E., EUPV:AC y Compromis, para abrir un proceso consultivo respecto la feria.

**12º.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DEL PAÍS VALENCIA: ACUERDO CIUDADANO, SOBRE ACONFESIONALIDAD.**

Por el Grupo Municipal EUPV:AC, se solicita declaración de urgencia para pasar a tratar el presente asunto no incluido en la Orden del Día, declaración que se confiere por unanimidad.

Alfred Boluda Perucho, del Grupo Municipal EUPV:AC, da lectura a la moción presentada el 24 de julio de 2015, registro de entrada número 6092, sobre aconfesionalidad, con el siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Xàtiva durante la primera legislatura municipal democrática aprobaba, el 7 de junio del 1979, la no asistencia institucional de la corporación a los actos religiosos, dejando a la voluntad de los concejales y concejalas la participación individual en los mismos, pero sin presidirlos. Una decisión valiente y osada por aquellos años tumultuosos de la transición.

Años después, el marzo del 1996, el mismo ayuntamiento revocaba el acuerdo plenario del 79 aduciendo razones basadas en la tradición y olvidando el precepto constitucional de aconfesionalidad.

Actualmente son numerosos los actos religiosos en que el Ayuntamiento participa de forma institucional. Desde EU-Xàtiva en común, consideramos que esta participación tiene que modificarse de acuerdo a la Constitución, a la libertad de conciencia y a la realidad multicultural de la ciudadanía xativina. La Constitución establece que España es un estado democrático de derecho: una comunidad de ciudadanas y ciudadanos libres e iguales, que tiene un carácter aconfesional. Por lo tanto, ningún acto público de un servidor del Estado, cargo electo o funcionario, actuando en representación del mismo, puede ser confesional en actividades y acontecimientos organizados por una institución pública cómo es el Ayuntamiento de Xàtiva.

El artículo 16.1 de la Constitución garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de las personas y de las comunidades. El artículo 16.3 dice textualmente: “ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española”. Así, se entiende que cualquier institución pública o persona que ostento una representación ya sea en el Parlamento del Estado o el Autonómico, ya sea en los Ayuntamientos, no habría de asistir a ningún acto religioso en representación de una institución que representa a toda la ciudadanía. También, ninguna institución pública habría de organizar un acto confesional concreto, puesto que entre la ciudadanía hay personas que profesan alguna religión, mayoritaria o no -católica, protestando, musulmana...- y otras que pueden ser ateas, agnósticas o simplemente incrédulas.

La Sala Segunda de Tribunal Constitucional en el auto núm. 359, de 29 de

mayo de 1985, indicaba que: “el derecho a la libertad religiosa de cada persona comprende también, en general, y específicamente en un Estado que se declara aconfesional, ... el rechazo de cualquier actitud religiosa del Estado se prohíbe a si mismo cualquier concurrencia, junto a los ciudadanos, en calidad de sujeto, de actos o actitudes de signo religioso...”

Por todo esto, hace falta una actitud pública laica que no es incompatible con la defensa práctica particular de cualquier religión dentro de la conciencia individual de cada persona, de acuerdo con la libertad religiosa recogida en la Constitución española.

La actuación institucional aconfesional no viola la condición individual de católico de los regidores o regidoras y da congruencia a su carácter de representantes públicos de toda la ciudadanía del municipio, sea católica, agnóstica, atea, musulmana, budista... o del ciudadano o ciudadana aparentemente indiferente; en suma de todos los miembros de la sociedad civil. Esta actitud no quita para que en el ámbito privado, nunca institucional, los concejales y concejales manifiestan sus ideas o creencias asistiendo a título privado a las manifestaciones de carácter religioso que estiman convenientes o que etiqueten de acuerdo con sus planteamientos, cosa que como defensores de la libertad de conciencia respetamos profundamente.

El hecho que el Alcalde y la Corporación Municipal, en su papel institucional y no privado, se identifican con unos ritos religiosos concretos, discrimina al resto y educa a la población en la percepción que hay una ciudadanía de primera, de segunda y, incluso, de tercera. Por eso es importante que se mantenga una distancia y, a la vez, protección de todas las diferencias individuales, puesto que se garantizaba de equidad ante las posiciones de creencias filosóficas, religiosas, míticas, tradicionales, étnicas... que legítimamente diferencian los ciudadanos y ciudadanas.

Por lo tanto, entendiendo que las instituciones públicas tienen que garantizar la laïcitat, EU-Xàtiva en común se propone al plenario municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- El Ayuntamiento no hará presencia ni como institución ni como representantes públicos lo suyos miembros en ningún acontecimiento y/o manifestación religiosa.*
- 2.- En los actos oficiales organizados por el Ayuntamiento de Xàtiva no habrá manifestaciones religiosas de ningún tipo.*
- 3. El Ayuntamiento ha de instar en el Gobierno español para que derogue el Concordado del 1953, así como los Acuerdos del 1976 y 1979 del estado español con la Iglesia Católica”.*

Juan Giner Company, Portavoz del grupo municipal C's manifiesta que todas las fiestas, religiosas o no, son patrimonio y tradición. Son manifestaciones

culturales y hay que apoyarlas y fomentarlas. Se posiciona en la libertad de todos los regidores porque asistan si lo cruzan oportuno.

M<sup>a</sup> José Pla Casanova, Portavoz del grupo municipal P.P. dice que el Ayuntamiento participa en todos los actos de Xàtiva y los religiosos no tienen porque ser una excepción. Todos, incluidas las entidades religiosas, trabajan por Xàtiva y piden el apoyo del Ayuntamiento. La Semana Santa y las Cofradías son un ejemplo. Si EUPV:AC no quiere que no vaya pero que no lo prohíba al resto.

Cristina Maria Suñer Tormo, Portavoz del grupo municipal Compromis, manifiesta que comparte con EUPV:AC que el Estado y la Iglesia tienen que estar nítidamente separadas y esto no ocurre cómo sería recomendable. Su grupo no asiste en nombre del Ayuntamiento pero son actas culturales que tienen que ser apoyados. El origen religioso queda casi siempre fuera. No presidirá procesiones pero si se tiene que regular la relación con las entidades religiosas que son actas culturales que forman parte de la sociedad setabense. Quiere que se regule, que se dicte un reglamento. Los puntos 2 y 3 están claros pero la participación de la institución tiene que regularse y estar todos de acuerdo. Propone que se abra expediente a tal efecto.

Ignacio Reig Sanchis, Portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que está totalmente de acuerdo con el laicismo. Tal vez la prohibición es un poco exagerada y tal como está planteada votaría en contra. Cree que tiene que estudiarse, regularse y consensuarse.

Alfred Boluda Perucho, del Grupo Municipal EUPV:AC, se ratifica en la moción. Las instituciones religiosas no se apoyan figurando junto con las autoridades religiosas. Se hace trabajando a nivel individual en cada congregación. En los años 70 y 80 a pesar del acuerdo plenario de aconfesionalidad adoptado, se recuperaron las procesiones en Xàtiva. Salir o no en las procesiones tiene que ver con principios democráticos. La moción no prohíbe sino que defienden la libertad de todos. Se cimienta en los principios de la ilustración y en la separación de la Iglesia-Estado. Es una moción de concordia y basada en los derechos humanos y no en el que nos separa que son ideas de conciencia. Es un ejemplo de valentía y normalidad democrática. La libertad del individuo está en lo privado, como feligrés no como cargo público. No acepta la enmienda.

El Pleno del Ayuntamiento, por trece votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los seis votos de los concejales del grupo municipal P.S.O.E, los cinco votos de los concejales del grupo municipal P.P. Y el voto del concejal del grupo municipal C's), cinco votos a favor (los cinco votos de los concejales del grupo municipal EUPV:AC) y tres abstenciones (las abstenciones de los tres concejales del grupo municipal Compromiso) adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal EUPV:AC sobre aconfesionalidad.

**13º.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos y preguntas.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las trece horas cuarenta cinco minutos levanta la sesión. De esto se extiende la presente acta que, con el visto bueno del presidente autorizo con mi firma, como Vicesecretario que doy fe.

Visto bueno

**EL ALCALDE,**

**EL VICESECRETARIO,**